

Barinas; 01/07/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0540

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• INVERSIONES OM CONDE, F.P	PAG. 1
• FRIGORIFICO DEL CAMPO, C.A	PAG. 1-2



INVERSIONES OM CONDE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 204° y 155°

ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADORA MERCANTIL
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-8-B REGMER2**. Número **41** del año **2014**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-11158

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES OM CONDE, F.P
Número de Expediente: **412-11158**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, **ORLANDO MIGUEL CONDE RANGEL**, Venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.430.644, de este domicilio y civilmente hábil ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA. La Firma Personal se denominará "INVERSIONES OM CONDE" de **ORLANDO MIGUEL CONDE RANGEL**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá su domicilio en la Calle 39, Casa N° 28, Urbanización Dominga Ortiz de Páez, Sector 2, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, elaboración, compra y venta al mayor y al detal de víveres en general, artículos de limpieza, detergentes y genéricos en general, así como artículos de perfumería, quincallería, bisutería, bolsas plásticas en todas sus presentaciones; venta de útiles escolares y papelería en general, publicidad. Y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. CUARTA: El Patrimonio está conformado por un capital de **CIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00)**, el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. QUINTA: La duración de referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 204° y 155°

Municipio Barinas, 27 de Mayo del Año 2014

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **SERVIO TULLIO JEREZ TORRES IPSA N.:** 111892, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **41**, TOMO **-8-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 441,96** Según Planilla RM No. **41244572101**, Banco No. **00-034210** Por **BS. 127,00**. La identificación se efectuó así: **ORLANDO MIGUEL CONDE RANGEL, C.I: V-19.430.644**.
Abogado Revisor: **ALIRIO JOSE AREVALO**

REGISTRADORA MERCANTIL

FDO. ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES OM CONDE, F.P
Número de Expediente: **412-11158**
CONST



FRIGORIFICO DEL CAMPO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

ABOG. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADOR

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **28 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **20** correspondiente al año **2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-11222

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FRIGORIFICO DEL CAMPO, C.A
Número de expediente: **412-11222**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, **FREDMARY CAROLINA DE FREITRAS GIL**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.560.489; suficientemente facultada por la Asamblea General de Accionistas, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Presento Acta de Asamblea de Accionistas Extraordinaria celebrada en la ciudad de Barinas en la sede de la Sociedad Mercantil denominada **FRIGORIFICO DEL CAMPO, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, bajo N° 60, Tomo 16-A, de fecha cuatro (04) de junio de 2.014 y signado con el **EXPEDIENTE N° 412-11222**; contentiva del acta número: 8 cuyo contenido se encuentra especificado en el cuerpo de la misma y que a continuación presento, la cual es copia fiel y exacta de su original que se transcribe textualmente. Hago la presente participación a los fines de su debida inserción, registro y publicación por ante el despacho a su digno cargo, así como solicito se me expida copia certificada de la misma y sobre el auto que sobre ella recae a los fines legales consiguientes. En Barinas a la fecha de la nota del registro.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Miércoles 29 de Junio de 2022

Por presentada la anterior participación por su **FIRMANTE**, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **FREDMARY DE FREITAS IPSA N.:** 182172, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **20**, TOMO **28 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 760,91** Según Planilla RM No. **41244683163**. La identificación se efectuó así: **FREDMARY CAROLINA DE FREITAS GIL, C.I: V-18560489**.

Abogado Revisor: **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

REGISTRADOR

Abog. **RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FRIGORIFICO DEL CAMPO, C.A
Número de expediente: **412-11222**
MOD/DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 8 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL FRIGORIFICO DEL CAMPO, C.A. En el día de hoy, viernes veinte (20) de abril del año 2.018, siendo las ocho antes meridiem (08:00 a.m.), reunidos en la sede de la sociedad mercantil FRIGORIFICO DEL CAMPO, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, bajo N° 60, Tomo 16-A, de fecha cuatro (04) de junio de 2.014 y signado con el EXPEDIENTE N° 412-11222, estando presentes los ciudadanos: AGOSTINHO DE FREITAS FERREIRA, portugués, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nro. E-81.289.155, propietario de cuatrocientas cincuenta (450) acciones y el accionista EDUARDO MARTINS LOPES, portugués, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. E-81.906.274 y propietario de cuatrocientas cincuenta (450) acciones, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa con la finalidad de celebrar el acta extraordinaria de accionistas número 8. Como invitada especial en esta reunión se encuentra presente la ciudadana FREDMARY CAROLINA DE FREITRAS GIL, quien es venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.560.489, civilmente hábil. Los asambleístas han nombrado de manera unánime al ciudadano AGOSTINHO DE FREITAS FERREIRA, previamente identificado, para que presida la reunión. Acto seguido, el pre nombrado presidente de la asamblea, solicita el derecho de palabra e inicia la reunión para dar a conocer los puntos del orden del día. PUNTO ÚNICO: Venta de acciones y por consiguiente modificación de las Cláusulas Quinta y Décima Octava. De manera inmediata se procede a discutir el punto único referido a la venta de acciones. Solicita el derecho de palabra el ciudadano EDUARDO MARTINS LOPES, plenamente identificado, para manifestar el deseo de vender la totalidad de las acciones que posee y tiene en la empresa, es decir, las cuatrocientas cincuenta (450) acciones y para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de la empresa, relativo al derecho de preferencia, las ofrece al accionista AGOSTINHO DE FREITAS FERREIRA, quien de manera clara manifiesta no estar interesado en las acciones ofrecidas, manifestando la ciudadana FREDMARY CAROLINA DE FREITRAS GIL, en calidad de invitada, su deseo de adquirir las acciones ofrecidas, es decir las cuatrocientas cincuenta (450) acciones de bolívares dieciséis mil (Bs. 16.000,00) cada una, para un total de bolívares siete millones doscientos mil con cero céntimos (Bs. 7.200.000,00), perfeccionándose este acto mediante el pago acordado en moneda de curso legal y de manera satisfactoria por las partes, quedando comprometidos a dejar constancia de dicho acto en el libro de accionistas de la empresa, declarando la licitud de los bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio convenido en la venta de acciones, quienes proceden de actividades lícitas lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley. Como consecuencia de la venta de acciones se modifica la Cláusula Quinta del Título II del Capital y las Acciones, la cual queda redactada en los siguientes términos: CLÁUSULA QUINTA: El capital de la compañía es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 14.400.000,00), dividido y representado en novecientos (900) acciones nominativas, por un valor nominal de dieciséis mil bolívares (Bs. 16.000,00) cada una; totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista AGOSTINHO DE FREITAS FERREIRA, suscribe y paga cuatrocientas cincuenta (450) acciones de bolívares dieciséis mil (Bs. 16.000,00) cada una, para un total de bolívares siete millones doscientos mil con cero céntimos (Bs. 7.200.000,00), y la accionista FREDMARY CAROLINA DE FREITRAS GIL, suscribe y paga cuatrocientas cincuenta (450) acciones de bolívares dieciséis mil (Bs. 16.000,00) cada una, para un total de bolívares siete millones doscientos mil con cero céntimos (Bs. 7.200.000,00), representando el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa. En el mismo orden de ideas y como consecuencia de la venta de acciones operada, solicita el derecho de palabra el ciudadano EDUARDO MARTINS LOPES, ya identificado, quien manifiesta que renuncia al cargo de vicepresidente que ha venido ejerciendo hasta el momento, por ello se requiere nombrar la Junta Directiva de la empresa ante dicha renuncia, acordando ratificar al ciudadano AGOSTINHO DE FREITAS FERREIRA en su cargo como presidente de la empresa y ocupando el cargo de vicepresidente de la empresa la ciudadana FREDMARY CAROLINA DE FREITRAS GIL; se modifica por tanto la Cláusula Décima Octava del Título VII Disposiciones Finales en los siguientes términos: CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Se designa como presidente al ciudadano: AGOSTINHO DE FREITAS FERREIRA, y vicepresidente a la ciudadana: FREDMARY CAROLINA DE FREITRAS GIL, supra identificados... (el resto del contenido del artículo permanece inalterable). El punto único de la agenda del día se aprueba por unanimidad. Una vez agotado el punto de la agenda, se da por satisfecha la razón de la reunión extraordinaria de accionistas y, no habiendo otro tema que tratar, se dio por concluida la asamblea. Procediendo a levantar el acta respectiva se autorizó a la ciudadana: FREDMARY CAROLINA DE FREITRAS GIL, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 18.560.489, para que realice la inscripción del acta por ante la oficina del Registro Mercantil respectivo una vez cumplidos los requisitos de ley. Yo, AGOSTINHO DE FREITAS FERREIRA, portugués, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nro. E-81.289.155, civilmente hábil, de este domicilio y actuando en carácter de presidente de la sociedad mercantil FRIGORIFICO DEL CAMPO, C.A.: CERTIFICO: Que esta acta es traslado fiel y exacto de su original que cursa en el libro de actas de la Compañía. Es Justicia, en Barinas, a la fecha de su presentación.- Siguen firmas ilegibles.

Miércoles 29 de Junio de 2022, (FDOS.) **FREDMARY CAROLINA DE FREITAS GIL**, C.I: **V-18560489**, Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **412.2022.2.2965**

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ
REGISTRADOR